MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2961

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 298/2017 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO CYD-ELC EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 202/2015 "LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE DUPLICACIÓN DE CALZADAS DE LAS RUTAS 2 Y 7 (ENTRE EL KM 13 DE LA RUTA 2 Y EL KM 183 DE LA RUTA 7, INCLUYENDO VARIANTES) AD REFERENDUM A LA FIRMA DEL CONTRATO DE OBRA, ID N° 301767"

Asunción, 26 **de noviembre de 2019**

VISTO: El Memo DIPE Nº 2548/2019 de la Dirección de Proyectos Estratégicos de este Ministerio, por el que solicita la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 2 al Contrato S.G. Ministro N° 298/2017 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO CYD-ELC EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 202/2015 "LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE DUPLICACIÓN DE CALZADAS DE LAS RUTAS 2 Y 7 (ENTRE EL KM 13 DE LA RUTA 2 Y EL KM 183 DE LA RUTA 7, INCLUYENDO VARIANTES) AD REFERENDUM A LA FIRMA DEL CONTRATO DE OBRA".

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 167/93 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES" en su Artículo 4°, entre las atribuciones y deberes establece: "a) Orientar y dirigir las actividades de este ministerio", "i) Representar administrativamente al Ministerio: ...firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera...; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio...; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL - SENDOYE

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS establece que: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el

M.O.P.C.

102

incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública"".

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

Que, la Unidad Administradora del Contrato ha emitido un informe en el cual se justifica debidamente la necesidad de la suscripción del Convenio Modificatorio N° 2 con el objeto de realizar las siguientes modificaciones al Contrato:

- Extender la afectación del Director de Servicio.

- Extender la afectación del Director Adjunto.

- Extender la afectación del Ingeniero Jefe Coordinador de Ingeniería y Terreno.

- Extender la afectación del Ingeniero Jefe de Oficina Técnica.

M.O.P.C.

101

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2961

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 298/2017 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO CYD-ELC EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 202/2015 "LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE DUPLICACIÓN DE CALZADAS DE LAS RUTAS 2 Y 7 (ENTRE EL KM 13 DE LA RUTA 2 Y EL KM 183 DE LA RUTA 7, INCLUYENDO VARIANTES) AD REFERENDUM A LA FIRMA DEL CONTRATO DE OBRA, ID N° 301767"

- El personal que está actualmente a cargo de la Operación Transitoria, desde el inicio del contrato, pasará a integrar el equipo humano que se encargará de la fiscalización de las obras correspondientes al Tramo 1 (último tramo); a partir de ese momento cada Ingeniero Residente Vial con su equipo, efectuará los controles de operación transitoria en su tramo.

- La operación definitiva se iniciará para cada tramo en forma independiente y en la reprogramación se ha previsto que el Residente Vial y el Inspector de Pavimento del tramo 4, previsto como el primero en concluir y entrar en servicio junto con el tramo 5, se hagan cargo de la Fiscalización de la Operación Definitiva.

- El equipo de Fiscalización para el Tramo 0, estuvo afectado al mismo hasta el mes de abril de 2019 con la puesta en servicio provisoria del mismo, pasando a partir del mes de mayo de 2019 a realizar la fiscalización de las Obras Complementarias del Área de Servicio Caaguazú en el Pk 173. Concluidas las Obras Complementarias del Área de Servicio Caaguazú, este personal pasará a integrar el equipo de fiscalización de las obras del Tramo 5.

- Por su parte, la participación de los especialistas con posterioridad a la finalización del Tramo 0 ha sido necesaria para el tema relacionado con el proyecto constructivo de las Obras Complementarias del Área de Servicio Caaguazú, el planteamiento de soluciones a problemas vinculados con las Obras de Duplicación y el análisis de pedidos formulados por las municipalidades de las ciudades afectadas por el proyecto.

- Extender la participación del Técnico Dibujante,

- Extender la afectación de dos asistentes administrativos de campo hasta el mes 51 y el tercer asistente hasta el mes 57.

COPIA

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General

M.O.P.C.

99

- Extender la participación del chofer gestor hasta la finalización del contrato.

- Extender la participación del Especialista Social, Especialista Ambiental y Especialista en Gestión de Riesgo hasta el mes 51.

- Ajustar la participación de un Técnico en Salud, Higiene y Seguridad Ocupacional hasta el mes 47 y la participación del otro técnico hasta el mes 51.

- Ajustar la participación de un Técnico Social de Campo hasta el mes 47 y la participación de otro técnico hasta el mes 51.

- Ajustar la participación del Técnico Ambiental de Campo hasta el mes 47 y la participación del otro técnico hasta el mes 51.

- Para la revisión de los gastos reembolsables, se tuvieron en cuenta igualmente las pautas de análisis mencionadas precedentemente y los requerimientos que surgen del Plan de Obra presentado por la SOE.

- Mantener el esquema de apoyo y control de la oferta, que será brindado desde la oficina central del Consorcio y se contará con dos oficinas de campo. Una situada inicialmente en Itauguá hasta el mes 17 que ha sido trasladada a Caaguazú para dar apoyo a las actividades vinculadas al Plan de Reasentamiento y la construcción del Tramo 5. La otra oficina continuará instalada en Coronel Oviedo para dar apoyo a los otros frentes de trabajo, a la operación transitoria y a la definitiva.

COPIA
Secretaria General - MOPC

- Los gastos de Tinta y Papel, protección personal, móviles, combustible, seguimiento GPS, mantenimiento de móviles, comunicaciones, seguro movilidad y seguro accidentes personales han sido ajustados en base a lo ejecutado hasta el mes 14, en función al nivel de actividad previsto a partir del mes 15, según el número de tramos en ejecución, frentes de trabajo o

M.O.P.C.

98

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2961

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 298/2017 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO CYD-ELC EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 202/2015 "LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE DUPLICACIÓN DE CALZADAS DE LAS RUTAS 2 Y 7 (ENTRE EL KM 13 DE LA RUTA 2 Y EL KM 183 DE LA RUTA 7, INCLUYENDO VARIANTES) AD REFERENDUM A LA FIRMA DEL CONTRATO DE OBRA, ID N° 301767"

intervenciones a ser realizadas por mes, de acuerdo a la programación de trabajos presentados por la SOE.

Asimismo, la Contratista ha emitido su conformidad para la suscripción del presente Convenio.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ Nº 2386/2019.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar la suscripción del CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 al CONTRATO S.G. MINISTRO N° 298/2017 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO CYD-ELC EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 202/2015 "LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE DUPLICACIÓN DE CALZADAS DE LAS RUTAS 2 Y 7 (ENTRE EL KM 13 DE LA RUTA 2 Y EL KM 183 DE LA RUTA 7, INCLUYENDO VARIANTES) AD REFERENDUM A LA FIRMA DEL CONTRATO DE OBRA", a fin de de realizar las siguientes modificaciones a la estructura y dedicación del personal previsto en el Contrato:

- Extender la afectación del Director de Servicio.

- Extender la afectación del Director Adjunto.

- Extender la afectación del Ingeniero Jefe Coordinador de Ingeniería y Terreno.

- Extender la afectación del Ingeniero Jefe de Oficina Técnica.

- El personal que está actualmente a cargo de la Operación Transitoria, desde el inicio del contrato, pasará a integrar el equipo humano que se encargará de

COPIA

M.O.P.C.

97

la fiscalización de las obras correspondientes al Tramo 1 (último tramo); a partir de ese momento cada Ingeniero Residente Vial con su equipo, efectuará los controles de operación transitoria en su tramo.

- La operación definitiva se iniciará para cada tramo en forma independiente y en la reprogramación se ha previsto que el Residente Vial y el Inspector de Pavimento del tramo 4, previsto como el primero en concluir y entrar en servicio junto con el tramo 5, se hagan cargo de la Fiscalización de la Operación Definitiva.

- El equipo de Fiscalización para el Tramo 0, estuvo afectado al mismo hasta el mes de abril de 2019 con la puesta en servicio provisoria del mismo, pasando a partir del mes de mayo de 2019 a realizar la fiscalización de las Obras Complementarias del Área de Servicio Caaguazú en el Pk 173. Concluidas las Obras Complementarias del Área de Servicio Caaguazú, este personal pasará a integrar el equipo de fiscalización de las obras del Tramo 5.

- Por su parte, la participación de los especialistas con posterioridad a la finalización del Tramo 0 ha sido necesaria para el tema relacionado con el proyecto constructivo de las Obras Complementarias del Área de Servicio Caaguazú, el planteamiento de soluciones a problemas vinculados con las Obras de Duplicación y el análisis de pedidos formulados por las municipalidades de las ciudades afectadas por el proyecto.

- Extender la participación del Técnico Dibujante.

- Extender la afectación de dos asistentes administrativos de campo hasta el mes 51 y el tercer asistente hasta el mes 57.

- Extender la participación del chofer gestor hasta la finalización del contrato.

- Extender la participación del Especialista Social, Especialista Ambiental y Especialista en Gestión de Riesgo hasta el mes 51.

- Ajustar la participación de un Técnico en Salud, Higiene y Seguridad Ocupacional hasta el mes 47 y la participación del otro técnico hasta el mes 51.

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaria General - MOPC

M.O.P.C.

noventa

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2961

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 298/2017 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO CYD-ELC EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 202/2015 "LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE DUPLICACIÓN DE CALZADAS DE LAS RUTAS 2 Y 7 (ENTRE EL KM 13 DE LA RUTA 2 Y EL KM 183 DE LA RUTA 7, INCLUYENDO VARIANTES) AD REFERENDUM A LA FIRMA DEL CONTRATO DE OBRA, ID N° 301767"

- Ajustar la participación de un Técnico Social de Campo hasta el mes 47 y la participación de otro técnico hasta el mes 51.

- Ajustar la participación del Técnico Ambiental de Campo hasta el mes 47 y la participación del otro técnico hasta el mes 51.

- Para la revisión de los gastos reembolsables, se tuvieron en cuenta igualmente las pautas de análisis mencionadas precedentemente y los requerimientos que surgen del Plan de Obra presentado por la SOE.
- Mantener el esquema de apoyo y control de la oferta, que será brindado desde la oficina central del Consorcio y se contará con dos oficinas de campo. Una situada inicialmente en Itauguá hasta el mes 17 que ha sido trasladada a Caaguazú para dar apoyo a las actividades vinculadas al Plan de Reasentamiento y la construcción del Tramo 5. La otra oficina continuará instalada en Coronel Oviedo para dar apoyo a los otros frentes de trabajo, a la operación transitoria y a la definitiva.

- Los gastos de Tinta y Papel, protección personal, móviles, combustible, seguimiento GPS, mantenimiento de móviles, comunicaciones, seguro movilidad y seguro accidentes personales han sido ajustados en base a lo ejecutado hasta el mes 14, en función al nivel de actividad previsto a partir del mes 15, según el número de tramos en ejecución, frentes de trabajo o intervenciones a ser realizadas por mes, de acuerdo a la programación de trabajos presentados por la SOE.

Artículo 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

AWD/rl

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

Abg. Marcela Dipp
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

95 noventa